

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de febrero de 2017

**VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU
MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 4/2017, dirigida al Secretario de Gobierno.

La recomendación deriva de hechos ocurridos en esta ciudad en septiembre del 2014, en que servidores públicos de la Oficina Estatal de Enlace del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con la Secretaria de Relaciones Exteriores, con motivo del trámite realizado por la quejosa para la expedición del pasaporte de su menor hijo, le solicitaron documentación adicional a la que había presentado para tal efecto, sin que existiera conducta irregular en la documentación que la quejosa había presentado, con base en los requisitos establecidos para ese trámite, que legitimara a los servidores públicos a solicitar la exhibición de documentación adicional que le fue requerida, lo que constituye una violación a sus derechos fundamentales particularmente a su derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se inicie un procedimiento administrativo con la finalidad de deslindar las responsabilidades correspondientes por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrieron servidores públicos de la Oficina Estatal de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores en perjuicio de la quejosa y de su menor hijo agraviado y, previa substanciación del procedimiento administrativo, se impongan las sanciones que en derecho correspondan.

SEGUNDA.- Se instruya al personal que labora en las Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, encargado de la recepción de la documentación que es remitida a dicha dependencia federal para la expedición de pasaportes y que tienen contacto directo con los usuarios a que su actuación se ajuste a los lineamientos que establece la Ley

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

de Nacionalidad, el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, la Guía de Recepción y Dictaminación de Documentos y Control de Pasaportes, el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás normatividad aplicables.

TERCERA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los servidores públicos que laboran en las Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en especial a aquellos que tienen contacto directo con las personas que acuden a realizar alguno de los trámites que brinda la institución, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones, sobre todo el estricto respeto a los derechos humanos que deben tener hacia todas las personas con quienes tratan, así como el alcance que deben observar en el ejercicio de sus funciones, apegándose en todo caso a las disposiciones legales y normativas establecidas al efecto.
